ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04-09-2023

Área solicitante: COORDINACIÓN DEL CENTRO ZONAL MITÚ

Responsable del área solicitante: Yaisa Johanna Sastoque Ruiz

Objeto:

Prestar el servicio de acompañamiento psicosocial, familiar y comunitario de la Dirección de Familias y Comunidades para implementar la modalidad Mi Familia, cuyo objetivo es: Fortalecer las capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, para promover el desarrollo familiar y el fortalecimiento del tejido social para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y contribuir a la prevención de violencias, negligencias y/o abusos en su contra".

Rubro:

Ítem	Descripción	Rubro	Denominación del rubro
141	ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO	C-4102-1500-16-0-4102043-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Nota: Para fines del presente estudio se trae a continuación una serie de apartes del lineamiento técnico y manual operativo a manera de referencia; su alcance y contenido siempre estarán supeditados a los términos, conceptos y condiciones establecidos en estos documentos.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. JUSTIFICACIÓN:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF "Cecilia de la Fuente de Lleras", es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado en el Decreto 1084 de 2015; adscrito al Departamento Administrativo de Prosperidad Social, mediante el Decreto 4156 de 2011, el cual tiene por objeto *"propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes, y garantizarles sus derechos".*

Son funciones del ICBF ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento de la familia y protección al menor de edad, coordinar su acción con otros organismos públicos y privados e integrar al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) a todos los que cumplan actividades de servicio de bienestar familiar o estén llamados a cumplirlos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto No.1471 de 1990 y el Decreto 936 de 2013.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 04-09-2023**

El Artículo 42 de la Constitución Política de Colombia establece que "La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia". En este mismo sentido, la Corte Constitucional en la Sentencia T-070 de 2015 reconoció a la familia como una institución en constante evolución y la define como: "aquella comunidad de personas emparentadas entre sí por vínculos naturales o jurídicos, que funda su existencia en el amor, el respeto y la solidaridad, y que se caracteriza por la unidad de vida o de destino que liga íntimamente a sus integrantes más próximos (Corte Constitucional, 2015); esta misma corporación reconoce a las familias de hecho y las define como: "aquellas que nacen por relaciones de afecto, respeto, solidaridad, comprensión y protección, pero no por lazos de consanguinidad o vínculos jurídicos." (Corte Constitucional, 2015) en concepto de la Corte todos los tipos de familia tienen derecho a la protección integral por parte del Estado y la sociedad.

El Artículo 20 de la Ley 7 de 1979 "Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones" establece que el ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos.

En respuesta a lo anterior, la Dirección de Familias y Comunidades en cumplimiento de su función de liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la familia y comunidad dentro del ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por las demás entidades y organismos competentes (DAPS, 2012) define como una de sus principales estrategias, el diseño e implementación de la modalidad Mi Familia, cuyo propósito se orienta al fortalecimiento de capacidades en las familias y comunidades, a través del acompañamiento psicosocial, para promover el desarrollo y la protección integral de sus integrantes y de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de especial protección.

Las bases del Plan Nacional de Desarrollo , 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", cuyo propósito es la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, incluye dentro de su título Crece la Generación de la paz, el fortalecimiento de las familias y comunidades, para lo cual, se propone potenciar las capacidades de sus familias, con una estrategia de acompañamiento psicosocial en articulación con los programas de inclusión social, productiva y educativa (Presidencia, 2022)

La contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF se orienta por un régimen especial denominado Contrato de Aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación 1084 de 2015, que en su artículo 2.4.3.2.9 señala: "*Organismo nacional responsable de la acreditación.* Por la naturaleza especial del servicio de bienestar familiar, el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal cuando el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04-09-2023

su vigencia será anual, pero podrá prorrogarse de año en año." En los aspectos no previstos en el mencionado régimen especial se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación vigente del ICBF (Título IV — Numeral 4 y subsiguientes) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

Para el desarrollo de los cometidos misionales dispuestos en el marco definió como una de sus principales estrategias, el diseño e implementación de la modalidad Mi Familia, cuyo propósito se orienta al fortalecimiento de capacidades en las familias y comunidades, a través del acompañamiento psicosocial, para promover el desarrollo y la protección integral de sus integrantes y de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de especial protección. Para esto fines mediante la Resolución No. 9532 del 17 de octubre de 2019 expedida por el ICBF, se conformó el banco nacional de oferentes Mi Familia luego mediante la Resolución No. 1739 del 9 de abril de 2021, se realizó una actualización al banco nacional de oferentes de las modalidades de acompañamiento familiar y comunitario de la Dirección de Familias y Comunidades, especialmente para la modalidad Mi Familia.

Para el 2023, el gobierno nacional a través de los documentos técnicos que conformarán el nuevo plan nacional de desarrollo y en atención a las mesas de trabajo realizadas con las diferentes instancias y estamentos sociales, ha manifestado la necesidad de redefinir las formas de abordaje institucional a las problemáticas de las regiones y comunidades de una manera contextual y con mejor enfoqué étnico y territorial; planteando la necesidad de reestructurar la oferta institucional para pasar de la periferia o lo territorial a lo central, logrando con esto, nuevos modelos de servicio centralizados pero con vocación focalizada.

Que paralelamente al proceso iniciado por las políticas del Gobierno, la Dirección de Familias y Comunidades, a partir del desarrollo del Banco Nacional de Oferentes que hasta la fecha se encuentra vigente, ha considerado como elementos fundamentales a fortalecer para la modalidad Mi Familia, el considerar nuevos enfoques sobre el carácter y pertinencia de los prestadores del servicio que cuenten con experiencia y contexto étnico - geográfico de las familias y comunidades a beneficiar

En línea a lo anterior el ICBF expidió la resolución 5525 del 14 de julio de 2023, mediante la *"Por la cual se adoptan el Lineamiento Técnico V5 y el Manual Operativo V7 de la Modalidad Mi Familia, y se deroga la Resolución No. 5838 del 19 de diciembre de 2022"*

Los ajustes desarrollados con base en el Lineamiento Técnico de Inclusión y Atención a Familias, promueven un acompañamiento psicosocial de carácter flexible y transitorio de hasta cinco (5) meses que se lleva a cabo a través de una intervención sistémica breve, por medio de visitas y encuentros familiares y comunitarios liderados por equipos transdisciplinarios con perfil psicosocial, dicha intervención parte de analizar los fenómenos en su contexto relacional, por esto, la intervención se realiza con familias en territorios priorizados y no con familias dispersas geográficamente y se fundamenta en utilizar y fortalecer los recursos de las propias familias y comunidades, a fin de provocar el cambio consistente y con posibilidad de ser sostenible en el tiempo. Así mismo, con esto se busca que de forma organizada y anual se pueda medir el impacto y avance de la modalidad.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04-09-2023

De conformidad con el Lineamiento Técnico Administrativo y el Manual Operativo, la Modalidad ***Mi Familia***, se fundamenta en un enfoque ecosistémico, que reconoce la existencia de factores protectores y de riesgo que se generan en las interacciones al interior de la familia y con los demás sistemas en los cuales se desarrolla la niña, niño, adolescente y la familia, lo que motiva la necesidad de abordar las relaciones y dinámicas familiares, la interacción de la familia con el entorno y promover el acceso a servicios sociales. Por esto, las familias que participen en esta modalidad cuentan con acompañamiento psicosocial que se adapta a sus necesidades y particularidades, a través del cual se motiva el reconocimiento de sus recursos y capacidades y las invita a practicar formas de relacionamiento democráticas, basadas en el respeto y libres de violencia, que les permitan cumplir su función de protección y promoción del desarrollo de los NNA.

Mi Familia reconoce la necesidad de acompañar a las familias en el fortalecimiento de capacidades y en el ejercicio de la corresponsabilidad en la protección integral de todos sus integrantes con prevalencia en los niños, niñas y adolescentes y prevenir situaciones de violencia, negligencia o abusos a su interior. Lo anterior, implica que las familias reconozcan a todos sus integrantes como sujetos de derechos, aseguren las condiciones para su pleno ejercicio y prevengan su amenaza o vulneración. Para avanzar en este propósito es necesario brindar apoyo a las familias para el fortalecimiento de sus capacidades, asimismo, promover espacios de intercambio de saberes y experiencias entre familias, y para el caso particular de Mi Familia Rural, fortalecimiento de redes locales y tejido social a través de las iniciativas comunitarias. Finalmente, se reconoce que, para reducir los factores de riesgo y promover los factores de protección en las familias, es necesario fortalecer su capacidad de agencia para visibilizar el acceso a la oferta de bienes y servicios para su inclusión social y productiva.

El acompañamiento psicosocial resulta un mecanismo idóneo dentro de la oferta social para avanzar en el fortalecimiento de capacidades familiares. De acuerdo con la Fundación SES (2019) "*el acompañamiento psicosocial comprende un conjunto de acciones orientadas a fortalecer habilidades, destrezas y competencias en el ámbito de la vida familiar, educativa, productiva y comunitaria*". Estos mismos autores sostienen que en América Latina se han desarrollado programas que incluyen el acompañamiento psicosocial familiar como estrategia de intervención contra la violencia, para la prevención de riesgos, para el abordaje de la discapacidad en la familia, entre otros. Los abordajes temáticos propuestos en estos programas incluyen la confianza en sí mismo y en los demás, la comunicación, la resolución de conflictos y la regulación emocional como condiciones para el fortalecimiento de la resiliencia.

La Modalidad Mi Familia, tiene como objetivo general "Fortalecer las capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, para promover el desarrollo familiar y el fortalecimiento del tejido social para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y contribuir a la prevención de violencias, negligencias y/o abusos en su contra," Objetivos específicos Mi Familia Rural y Urbana1:

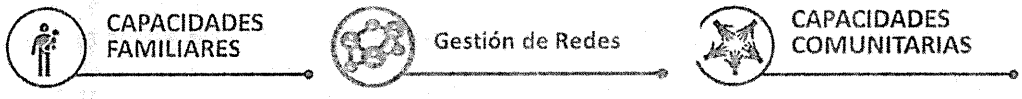
[1] Se entiende por familias urbanas las que habitan en las cabeceras de los municipios clasificados como aglomerados, aglomeraciones, uninodales e intermedios, de acuerdo con la clasificación propuesta por el DNP. Se entiende por familias rurales aquellas que habitan en los municipios clasificados como rural o rural disperso o en las zonas rurales de los municipios clasificados como aglomerados, aglomeraciones, uninodales e intermedios, de acuerdo con la clasificación propuesta por el DNP.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04-09-2023

- Fortalecer con las familias sus capacidades para el cuidado mutuo[2] afrontar las situaciones problemáticas, mediante metodologías que partan de los intereses, saberes y recursos de sus integrantes, facilitando la transformación de sus interacciones cotidianas.
- Fortalecer el tejido social en comunidades rurales y urbanas, mediante el intercambio de experiencias entre las familias y con otros actores o referentes comunitarios, a través de ejercicios colectivos que aporten en la construcción de comunidades protectoras.
 Potenciar las capacidades familiares y comunitarias identificadas para fortalecer aspectos relacionados con el capital social y la construcción de redes de solidaridad.

Mi Familia cuenta con tres (3) componentes: i. *Capacidades Familiares,* a través del cual se desarrollan actividades con las familias que permiten el reconocimiento y apropiación de sus capacidades por medio de visitas en domicilio y encuentros familiares; ii. *Gestión de redes*, tiene la intención de facilitar el acceso a bienes y servicios de la oferta social y promover la participación de las familias en espacios sociales y comunitarios; y iii. *Capacidades Comunitarias*, este componente, exclusivo para Mi Familia Rural, busca fortalecer a la comunidad como agente y garante de derechos, por medio de encuentros comunitarios y conformación de redes locales, como se evidencia en el siguiente esquema (Ilustración 1):



Fuente: Elaboración propia, Dirección de Familias y Comunidades. ICBF

La modalidad **Mi Familia** se ejecutará máximo hasta el 15 de diciembre 2023, en (4) cuatro fases de operación, que corresponden a: alistamiento de hasta (10) diez días, vinculación hasta (25) veinticinco días, atención a familias hasta (3,5) tres y medio meses y una fase de cierre administrativo que durará hasta (10) diez días; esta se ejecutará en las 33 Direcciones Regionales del ICBF, incluido Distrito Capital y vinculando a familias según los criterios de priorización contenidos en los manuales, lineamientos y esquemas establecidos para el presente proceso

La modalidad busca la consecución de resultados de corto y mediano plazo asociados al proceso de acompañamiento que corresponden principalmente a la apropiación de habilidades parentales, el fortalecimiento de las relaciones padres – hijos y la reducción de factores de riesgo de vulneración, entre otros

Que teniendo en cuenta las necesidades propias y los nuevos desafíos propuestos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el ICBF requiere que los oferentes habilitados para la modalidad Mi Familia que brindarán el servicio público de Bienestar Familiar en la vigencia 2023 cuenten con la experiencia suficiente y la capacidad técnica y operativa necesaria para el desarrollo de los cometidos fijados para la prestación del servicio público de bienestar familiar de una manera rápida y precisa.

[2] El vínculo de cuidado mutuo se verifica cuando todos gozan la relación que tienen y todos crecen en ella., tomado de https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/pu1.pp_modulo1_asumir_nuestra_transformacion.pdf

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04-09-2023

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Para dar cumplimiento al mandato misional del ICBF, al Código de la Infancia y la Adolescencia, a la Ley de Protección Integral a la Familia, a la PPNAFF, así como respuesta a las situaciones y realidades de las niñas, niños, adolescentes y las familias, y a los compromisos propuestos en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, la Dirección de Familias y Comunidades implementa la modalidad de acompañamiento familiar psicosocial ***Mi Familia***, que tiene por objetivo fortalecer a las familias para promover la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y contribuir a la prevención de violencia, negligencia o abusos en su contra. ***Mi Familia*** considera en su diseño las particularidades y necesidades de la población objetivo de esta modalidad, que son las familias con alto riesgo de vulneración de derechos, así como aquellas que tengan integrantes en condición de discapacidad. ***Mi Familia*** es una modalidad enmarcada en funciones y competencias del ICBF, a través de la cual se brinda apoyo y acompañamiento psicosocial a las familias para el fortalecimiento de capacidades en las familias y comunidades, promoviendo el desarrollo y la protección integral de las familias y sus integrantes considerando a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de especial protección

Lo anterior establece un margen para el accionar del ICBF en términos de involucrar a las familias en la protección integral de niñas, niños y adolescentes y en la promoción de su desarrollo. Adicionalmente, en ejercicio de acciones efectivas de protección integral a las familias, el ICBF reconoce que el servicio de acompañamiento psicosocial dirigido a ellas deber ser complementado por un componente de gestión de redes para que fortalezcan sus redes de apoyo y accedan a oferta de servicios sociales que les permita potenciar sus recursos[3], lo anterior, apoyado en las instancias, agentes y procesos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Mi Familia es una modalidad de prevención de riesgos de amenaza o vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes. El carácter preventivo de la intervención consiste en disminuir los factores de riesgo y promover factores protectores. Por un lado, busca contribuir a reducir los factores de riesgo tales como las condiciones socioeconómicas. Y, por otro lado, busca fortalecer las capacidades, habilidades o competencias de las familias, para afrontar las situaciones de estrés o dificultades, consolidando su generatividad para enfrentar las transiciones propias de la vida de sus miembros o eventos inesperados, de tal manera que no se afecte su función de cuidado y de protección de niñas, niños y adolescentes (Small & Memmo, 2004).

Entendiendo que la Modalidad ***Mi Familia*** es una oferta complementaria a los servicios de las áreas misionales del ICBF (Protección, Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Juventud y/o Nutrición), la población a atender corresponde principalmente a familias con niñas, niños y adolescentes que se encuentren en un nivel de riesgo medio o alto de amenaza y vulneración de derechos o familias que ya se encuentren en servicios de protección. se establecen las siguientes formas de intervención: (i) visitas en domicilio, (ii) encuentros familiares, (iii) encuentros comunitarios, (iv) iniciativas comunitarias[4] y (v) acompañamiento no presencial, incluyendo la plataforma web "Mi Familia Universal" como herramienta

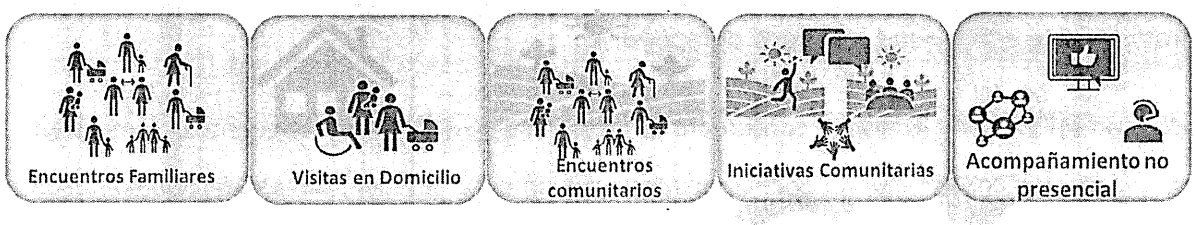
[3] Entendiendo *recursos* desde un enfoque amplio que va más allá de la mera capacidad adquisitiva de las familias e incluye relaciones afectivas internas y externas (familia extensa y con la comunidad)

[4] Aplica solo para Mi Familia Rural.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04-09-2023

complementaria en el proceso de acompañamiento a las familias, como se evidencia en la siguiente ilustración:



Del anterior esquema la modalidad familia urbana contempla las siguientes formas de intervención:

Visitas en domicilio: Son una forma de intervención psicosocial para brindar acompañamiento a las familias en su residencia. Donde se busca observar y comprender las interacciones de los individuos y su sistema familiar en sus contextos cotidianos. Estas visitas tienen como propósito identificar y promover recursos y potencialidades en las familias a fin de lograr el reconocimiento, resignificación, resolución y abordaje de situaciones que obstaculizan o facilitan el desarrollo integral del grupo familiar, y promover cambios que contribuyan a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes. La modalidad Mi Familia, tanto urbana como rural contempla el desarrollo de (8) ocho visitas domiciliarias.

Se estima que cada visita en domicilio tendrá una duración mínima de (45) cuarenta y cinco minutos efectivos con una frecuencia quincenal. Esta frecuencia se podrá ajustar según los contextos, horarios y realidades de cada una de las familias y su territorio, en caso de requerirse este ajuste, el operador deberá presentar una justificación para su aprobación por parte del supervisor del contrato.

Las visitas en domicilio pueden hacer uso de estrategias no presenciales o virtuales, únicamente en el caso en que se requiera la inclusión de algunos integrantes de la familia que se encuentren separados de manera temporal o permanente; así mismo, en caso fortuito o de fuerza mayor, se podrá realizar la atención a familias por medios virtuales o telefónicos, previa autorización del supervisor del contrato.

Para las familias que cuenten dentro de sus integrantes con personas con discapacidad, dos de las visitas harán énfasis en el enfoque diferencial desde discapacidad, el cuidado del cuidador y la participación de las personas con discapacidad, en armonía con los contenidos y estrategias desarrolladas en los encuentros familiares y comunitarios; la metodología para dichas visitas tendrá como referencia los documentos dispuestos por la Dirección de Familias y Comunidades y su adaptación se hará con el acompañamiento de las UAT.

Encuentros familiares y comunitarios: *Encuentros familiares – Mi Familia Urbana:* Estos espacios de encuentro y reconocimiento de las familias buscan generar interacciones y conversaciones que permitan la reflexión conjunta alrededor de formas de ver el mundo, saberes, experiencias y situaciones de interés como la promoción del desarrollo familiar y la protección de los niños, niñas y adolescentes. También promueven la activación de recursos en las familias a través del conocimiento, experiencia y reflexiones

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

sobre dinámicas con otras familias frente a situaciones desafiantes, y el surgimiento de redes colaborativas y de solidaridad o grupos de apoyo.

La modalidad **Mi Familia Urbana** contempla el desarrollo de (4) cuatro encuentros familiares.

- Los encuentros contemplan la participación de máximo 22 familias, de las 66[5] que son acompañadas por cada UAFU.
- La duración mínima de los encuentros familiares es de (90) noventa minutos efectivos. La frecuencia entre encuentros debe estar alineada a la implementación de las temáticas de las visitas en domicilio, para promover la complementariedad en el tipo de atención ofrecida.
- Contar con una planeación en la cual se precisen objetivos, contenidos, estrategias, materiales y recursos que se utilizarán para el abordaje de las temáticas con las familias, así como los resultados esperados.
- Se debe contemplar la accesibilidad de los encuentros para personas con discapacidad, incluyendo la realización de ajustes razonables, con énfasis en la accesibilidad física y la accesibilidad comunicativa, ejemplo: hacer uso de la Lengua de Señas Colombiana -LSC, el sistema Braille, los Sistemas Aumentativos y Alternativos de Comunicación (SAAC) y los demás que se requieran para favorecer la participación efectiva de las Personas con Discapacidad.
- Establecer mecanismos e instrumentos para evaluar los encuentros familiares y la manera como el equipo utilizará esta información para fortalecer las próximas planeaciones, todo esto con el propósito de tener en cuenta las percepciones y aportes de las familias sobre el desarrollo de las sesiones.
- Se deben establecer propuestas metodológicas y pedagógicas que permitan la participación de niñas, niños, adolescentes y cuidadores o cuidadoras, por lo tanto, es necesario emplear diferentes propuestas.
- Los días y horarios en que se llevarán a cabo los encuentros requieren ser concertados con las familias, a la vez que conocer las dinámicas propias del territorio.
- Cuando las unidades de acompañamiento familiar tengan a su cargo familias con personas con discapacidad, el operador deberá dar los medios necesarios para su activa participación en los encuentros.

Acompañamiento no presencial: Mi Familia establece el *acompañamiento no presencial* como una forma de atención a través de canales virtuales como llamadas o video llamadas, complementadas con mensajes de texto y el envío de información por redes sociales u otros canales, de los cuales se puede hacer uso con previa autorización del supervisor del contrato. A continuación, se describen las situaciones en las cuales se propone su uso:

- *Como refuerzo al acompañamiento presencial.* El acompañamiento presencial, que se brinda a través de los operadores del Servicio Público de Bienestar Familiar contratados para tal fin, se refuerza con mensajes de texto para reiterar las ideas centrales de las temáticas que reciben las familias en sesiones presenciales. Este acompañamiento estará a cargo de la Dirección de Familias y Comunidades en articulación con la Dirección de Servicios y Atención del ICBF y se brindará a través de un equipo de profesionales psicosociales ubicados en el Centro de Contacto del ICBF.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04-09-2023

- *Acompañamiento no presencial brindado desde el centro de contacto a las familias que lo solicitan a través de las líneas de atención o en los centros zonales del ICBF.* La totalidad de las acciones desarrolladas con las familias a través de este acompañamiento se realizan de manera no presencial y está dirigido a familias en riesgo de vulneración de derechos que se han contactado con el ICBF mediante la línea 141, a través del Centro de Contacto o de los Centros Zonales, para solicitar Asistencia y Asesoría a la Familia. Este acompañamiento estará a cargo de la Dirección de Familias y Comunidades en articulación con la Dirección de Servicios y Atención y se brindará a través de un equipo de psicosociales ubicados en el Centro de Contacto del ICBF.

- *Acompañamiento no presencial brindado por los operadores del Servicio Público de Bienestar Familiar.* Este acompañamiento puede sustituir total o parcialmente el acompañamiento presencial en los casos en que, por fuerza mayor o caso fortuito, no sea posible el contacto entre los profesionales de acompañamiento y las familias. Este tipo de acompañamiento debe ser aprobado por la supervisión del contrato, previa justificación por parte del operador.

- *Acompañamiento mixto, presencial y no presencial a familias temporalmente separadas, brindado por los operadores del Servicio Público de Bienestar Familiar.* Dentro de la población objetivo de Mi Familia se han considerado familias que atraviesan por procesos de protección; en algunos casos, las medidas tomadas por las autoridades administrativas, indígenas o judiciales implican la separación temporal del niño, niña o adolescente de su familia. Para atender con pertinencia estos casos, se incorpora este tipo de acompañamiento que permite al profesional desarrollar la atención con algunos integrantes de la familia de forma presencial y simultáneamente con otros miembros de forma virtual.

- Mi Familia Universal[6]: Estrategia de promoción de capacidades familiares y prevención primaria de

[5] Es responsabilidad del operador hacer una distribución interna de las familias al interior de las *Unidades de Acompañamiento Familiar Urbana – UAFU*, garantizado que, por profesional, no se superen las (10) diez familias que pertenezcan a los servicios de protección.

[6] Es importante resaltar que Mi Familia Universal es un recurso importante que es utilizado para complementar el acompañamiento presencial que se brinda en el marco de la modalidad Mi Familia. No obstante, esta herramienta virtual no está dirigida exclusivamente a usuarios de Mi Familia, ya que desde el ICBF se creó esta herramienta también como un recurso de apoyo para el trabajo con las familias en otras modalidades y servicios de la entidad. De esta forma, una gran parte de los servicios de promoción y prevención del ICBF, dirigidos a la primera infancia, la infancia, la adolescencia y la juventud, pueden utilizar la plataforma de Mi Familia Universal como un complemento en la atención. Lo cual también sucede con los servicios de Protección, teniendo en cuenta que esta herramienta incluye distintos componentes de trabajo con las familias de sus usuarios directos.
Así, los operadores de estos servicios pueden utilizar la plataforma Mi Familia Universal como parte de sus recursos para el fortalecimiento de capacidades en estas familias; por ejemplo, pueden realizar en conjunto con las familias en sesiones individuales o grupales, un recorrido guiado por alguna(s) de las estaciones del componente *Viajemos en familia* y promoviendo la realización de manera autónoma del recorrido por las estaciones restantes. Asimismo, pueden compartir con las familias las infografías del componente *Datos clave para tu viaje*, las cuales presentan orientaciones y posibles alternativas prácticas para abordar situaciones desafiantes y cotidianas de la vida en familia. En esta misma lógica, la plataforma Mi Familia Universal representa un recurso a disposición de los agentes del Centro de Contacto del ICBF y de los equipos de los Centros Zonales que brindan el servicio de Asistencia y Asesoría a la Familia.
Así mismo, Mi Familia Universal puede ser utilizada por todas las familias colombianas que deseen y tengan los medios para acceder a la plataforma, ya que se consolida como un recurso para el fortalecimiento de capacidades familiares. De esta forma, a través de sus canales de comunicación y sus cuentas de redes sociales, el ICBF contempla promover el uso y recorrido por la plataforma Mi Familia Universal por parte de las familias colombianas que estén interesadas. Para la estructuración de estas estrategias se plantean, inicialmente, dos alternativas: de un lado, mensajes estructurados en torno a las generalidades de la plataforma, enfatizando en la estructura del contenido y la forma de acceder a él; y de otro lado, la publicación de recursos específicos del contenido, como los videos, infografías, actividades o apartados de los flipbook, con el fin de presentar de manera directa el contenido disponible y motivar la exploración por temas de interés, evidenciando las posibilidades de la información que contiene la plataforma.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04-09-2023

riesgos de vulneración o amenaza de los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y las familias, basada en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TICs.

Constituye una herramienta para la consulta y reconocimiento de información por parte de las familias, la cual se encuentra alojada en el portal web del ICBF y complementa el proceso de acompañamiento a las familias participantes de la modalidad Mi Familia o de otros servicios o modalidades del ICBF. Esto debido a que ofrece recursos para el fortalecimiento de sus capacidades y la apropiación de estrategias de prevención.

Estructura Operativa:

La estructura operativa de **Mi Familia** obedece al número de familias a atender, para Mi Familia Urbana este número contempla una razón de 22 familias por profesional psicosocial, es decir 66 familias por cada Unidad de Acompañamiento Familiar Urbana -UAFU. En Mi Familia Rural, se contempla una razón de 20 familias por profesional, es decir 40 familias por cada Unidad de Acompañamiento Familiar Rural UAFR.

A continuación, se realiza una descripción del equipo operativo requerido:

EQUIPO OPERATIVO

El equipo operativo se estructura en tres niveles: en el primer nivel se encuentran las Unidades de Acompañamiento familiar Urbano - UAFU compuestas por (3) tres profesionales de acompañamiento familiar para la zona urbana y las Unidades de Acompañamiento familiar Rural - UAFR compuestas por (2) dos profesionales de acompañamiento familiar para el caso de la zona rural; el segundo nivel lo componen las Unidades de Asistencia Técnica- UAT compuestas por (2) dos o (3) tres profesionales, que tienen a su cargo las UAFU y/o UAFR; y finalmente, en el tercer nivel se encuentra la Gerencia de Operaciones, existen además profesionales que son transversales a la operación, como son el nutricionista y el profesional administrativo - financiero.

Unidades de Acompañamiento Familiar Urbanas y Rurales

Las Unidades de Acompañamiento Familiar – UAF se dividen en Unidades de Acompañamiento Familiar Urbanas - UAFU y Unidades de Acompañamiento Familiar Rurales - UAFR.

Las UAFU, están compuestas por (3) tres profesionales psicosociales. Cada UAFU tendrá a su cargo (66) sesenta y seis familias, es decir, (22) veintidós familias por profesional.

Dentro de sus principales actividades están: i) efectuar acciones de vinculación de las familias sujetas de atención a la modalidad, ii) aplicar y diligenciar con las familias la Ficha de Caracterización Socio familiar y demás instrumentos dispuestos para la identificación de vulnerabilidades y generatividades en la familia y para la caracterización territorial iii) construir y diligenciar conjuntamente con la familia los objetivos específicos del fortalecimiento y determinar el Plan Familiar, iv) realizar acompañamiento psicosocial a través de las visitas domiciliarias a las familias vinculadas a la modalidad con enfoque

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04-09-2023

diferencial, según lo concertado en el Plan familiar y las nuevas situaciones que surjan durante el proceso de atención, v) programar y desarrollar los encuentros con las familias a partir de las realidades familiares y comunitarias, vi) acompañar y brindar orientaciones a las familias en el acceso y uso de la oferta de servicios y redes de apoyo disponibles en el territorio y realizar seguimiento a los direccionamientos realizados vii) preparar y entregar los informes de las familias donde se encuentre vinculado algún integrante en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos - PARD o en Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y asistir a las reuniones con las Autoridades Administrativas correspondientes, viii) Facilitar la definición de la iniciativa comunitaria y la ejecución de la misma en el marco de los encuentros, ix) impulsar ante las unidades de asistencia técnica, la gestión de casos, con aquellas familias que por sus características y/o condiciones han tenido dificultades para afianzar sus capacidades y limitan la consecución de logros de desarrollo, atención y/o integración personal, familiar o comunitario, x) participar en la articulación de acciones con las áreas misionales que favorezcan los procesos con las familias vinculadas a la modalidad xi) identificar e implementar los apoyos o ajustes que se requieran para la participación de las personas con discapacidad y xii) las demás que sean requeridas para la implementación de la Modalidad y que sean afines a su perfil.

Unidad de Asistencia Técnica – UAT

Las Unidades de Asistencia Técnica - UAT, están conformadas por (2) dos o (3) tres profesionales, así:

- En las Unidades de Asistencia Técnica - UAT con (2) dos profesionales, los perfiles requeridos son: un profesional psicosocial y un profesional pedagogo; Estás Unidades de Asistencia Técnica - *UAT* tienen a su cargo las Unidades de Acompañamiento Familiar - UAF (urbanas y/o rurales), con un máximo de 8 UAF
- En las Unidades de Asistencia Técnica - UAT con (3) tres profesionales, los perfiles requeridos son: (1) un profesional psicosocial, un profesional pedagogo y (1) un profesional de apoyo comunitario en antropología o sociología. Estas Unidades de Asistencia Técnica- *UAT* tienen a su cargo las Unidades de Acompañamiento Familiar - UAF (urbanas y/o rurales), con un rango de 9 a 12 de UAF.

Dentro de sus principales actividades están: i) brindar asistencia técnica, acompañar y hacer seguimiento permanente a los profesionales de las Unidades de Acompañamiento Familiar a cargo, en el marco de la operación de la modalidad, mediante el uso de metodologías participativas, ii) apoyar la formulación e implementación de acciones, para socializar la modalidad a las familias y a los diferentes actores que se identifiquen en el territorio y con los que se requiera realizar coordinación en el marco de la gestión de redes, iii) diseñar, adaptar y socializar las metodologías y materiales pedagógicos establecidos por el ICBF, para desarrollar las visitas en domicilio y encuentros implementando los enfoques y abordajes contemplados en el presente manual operativo y en el lineamiento de la modalidad, realizando acompañamiento a los profesionales psicosociales para su implementación en el territorio; iv) realizar la gestión de conocimiento de la información proveniente de los instrumentos de recolección de información de la modalidad construyendo y actualizando el diagnostico situacional de las familias y el territorio, v) efectuar acompañamiento con el profesional de la UAF a la familia cuando se requiera; vi) realizar seguimiento al avance del Plan Familiar con las familias, vii) asignar y redistribuir las familias a los profesionales de la UAF según las necesidades identificadas y las fortalezas de los profesionales de acompañamiento familiar, viii) verificar el reparto del material pedagógico a los profesionales de las UAF

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04-09-2023

para la atención a la familia, ix) adelantar las acciones del componente de gestión de redes, mediante la articulación de la oferta social del Estado, que responda a las necesidades identificadas en las familias x) elaborar la guía de oferta territorial que describa los criterios, pasos y beneficios para las familias; xi) desarrollar jornadas de capacitación y autocuidado con las UAF que favorezcan el clima organizacional y la mitigación de los riesgos psicosociales en los profesionales, xii) elaborar y realizar la entrega de informes periódicos con los avances en la gestión, promoción, direccionamiento y seguimiento en el componente de gestión de redes y de las familias que acceden a la misma, a través de las herramientas que la Dirección de Familias y Comunidades disponga, xiii) el profesional de apoyo comunitario adicional a las funciones anteriormente descritas, se encargará de fortalecer los procesos comunitarios tanto en municipios rurales como urbanos, xiv) promover y realizar seguimiento a la identificación e implementación de los apoyos o ajustes que se requieran para la participación de las personas con discapacidad, xv) las demás actividades que se requieran para la implementación de la modalidad y que sean afines a sus actuaciones.

Gerencia de operaciones

La estructura operativa estará a cargo de la *Gerencia de Operaciones.* Está gerencia se encuentra conformada por un gerente de operación, un gestor de información, un nutricionista y un profesional administrativo-financiero.

A continuación, la descripción de los roles que conforman la gerencia de operación:

Gerente de operaciones: Dentro de sus principales obligaciones contempla: i) Organizar, dirigir, orientar, y hacer seguimiento a la ejecución de la Modalidad, teniendo en cuenta el lineamiento técnico, manual operativo, guías y formatos de la modalidad, ii) planear, elaborar, dirigir y organizar las actividades pertinentes para dar cumplimiento al plan de trabajo, en cada una de las fases, los componentes y tipos de intervención de la Modalidad; iii) gestionar la selección y contratación del personal requerido para la implementación de la Modalidad, iv) socializar, alinear y precisar, con el equipo humano contratado, los aspectos técnicos, administrativos y operativos de la modalidad en cada una de sus fases e identificar las necesidades, v) orientar la formulación del plan de trabajo, (en cada una de las fases, los componentes de la Modalidad), asesorar, acompañar y asegurar su ejecución conforme lo planeado y en el marco de la "Acción Sin Daño", vi) monitorear y hacer seguimiento a la operación, vii) garantizar la entrega de la elementos de identificación personal al talento humano técnico-operativo, viii) elaborar y presentar los informes de ejecución del contrato, ix) Desarrollar las actividades correspondientes a la gestión de oferta en el marco del componente de gestión de redes. x) realizar el mapeo de oferta de servicios sociales y redes existentes en el territorio, xi) desarrollar las acciones necesarias para lograr la activación de rutas de acceso y atención de los servicios sociales, xii) Participar en las mesas de política pública y poblacional con el acompañamiento del ICBF, a las que sea convocado y permitan la gestión de las necesidades y potencialidades identificadas con las familias, xiii) asistir a las reuniones o comités programados por la supervisión del contrato, xiv) Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano y por otras autoridades en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato, xv) Coordinar la formulación, implementación y seguimiento del Plan de Asistencia Técnica y Gestión de Conocimiento, de acuerdo con el enfoque territorial y

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04-09-2023

diferencial del ICBF y xvi) las demás actividades que se requieran para la implementación de la modalidad.

Gestor/a de información: dentro de sus obligaciones más relevantes están: i) realizar la revisión de las bases de datos para el proceso de priorización y vinculación de familias, ii) reportar a la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF las inconsistencias que se encuentre de la verificación de la información en territorio, iii) consolidar y reportar la información de la atención a las familias, iv) consolidar y cargar información en los sistemas de información del ICBF para el monitoreo y seguimiento a la operación de la Modalidad, v) brindar soporte técnico a los profesionales de acompañamiento familiar referente al reporte de información; así mismo deberá reportar cualquier problema técnico al ICBF.

Los profesionales transversales que serán contratados mediante un contrato son los siguientes:

Nutricionista o Dietista: dentro de sus principales actividades se encuentra: i). Conocer y adaptar la minuta patrón del ICBF de acuerdo con criterios diferenciales, territoriales y poblacionales, ii) Asesorar y acompañar al Gerente de Operaciones en la planeación de la compra de alimentos, iii) Realizar asistencia técnica frente al manejo adecuado de alimentos para los profesionales de las Unidades de Acompañamiento Familiar Urbano y Rural y iv) Realizar asistencia técnica sobre el uso de las cintas métricas en relación con la medición del perímetro braquial y su lectura.

Profesional administrativo/a - financiero/a: dentro de sus principales actividades están: i) Participar en la planeación e implementación del contrato, ii) organizar y coordinar la entrega puntual de la información con los criterios de calidad establecidos por el Gerente de operaciones, iii) Apoyar la planeación y elaboración de las actividades pertinentes para dar cumplimiento al plan de trabajo y en cada una de las fases de la modalidad, iv) Apoyar en el monitoreo y seguimiento a la operación, v) Apoyar el proceso de compras, inventario y entrega de suministros al talento humano, vi) Apoyar la recepción y direccionamiento de Peticiones, Quejas, Reclamos, Felicitaciones y Sugerencias (PQRFS) de los profesionales de acompañamiento familiar y familias, vii) Apoyar en la elaboración de los informes técnicos, financieros y los documentos generados en el marco de la ejecución del contrato, y viii)Coordinar el proceso de archivo de los documentos generados en el marco de la ejecución del contrato, ix) Efectuar y entregar los soportes contables para los informes financieros parciales y finales sobre la ejecución y terminación del contrato suscrito con el ICBF y x) las demás inherentes a las funciones y naturaleza del perfil.

La estructura operativa de **Mi Familia** propone adaptaciones según el número de familias participantes y su localización geográfica (Urbana-Rural)**.** Es necesario tener en cuenta que **Mi Familia** permite a través del esquema atender familias urbanas y rurales, por lo que se contempla en los esquemas unidades de acompañamiento en múltiples combinaciones, garantizando siempre que dichas *UAF* mantengan su óptimo de familias (*UAFU* con 66 familias[7] y 40 familias para *UAFR*).

[7] Es responsabilidad del operador hacer una distribución interna de las familias al interior de las *Unidades de Acompañamiento Familiar Urbana – UAFU.*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 04-09-2023**

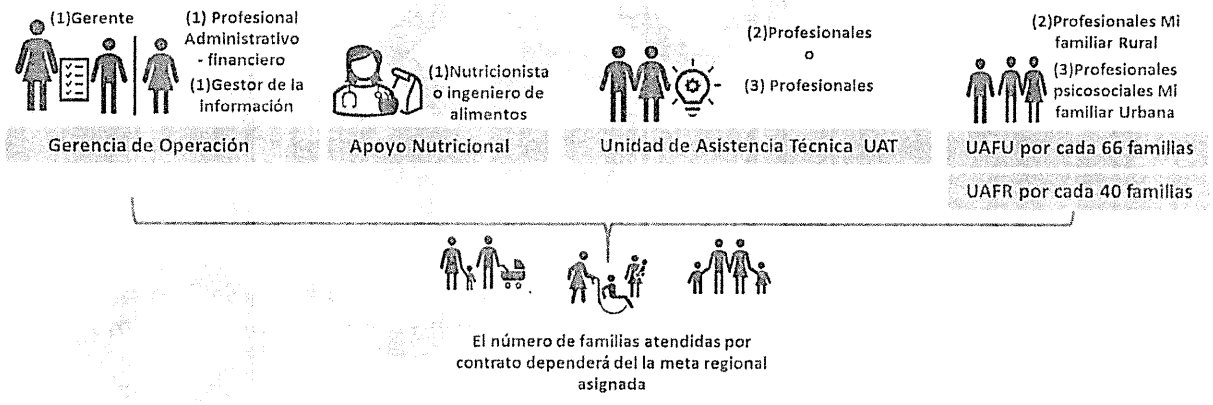
Para la suscripción de los contratos, la distribución de los profesionales y la constitución de UAFU, UAFR y UAT, las Regionales, supervisores de contrato y operadores deben tener en cuenta las siguientes precisiones:

- La base para la toma de decisiones respecto de la distribución de profesionales la constituye el número total de familias determinadas en el contrato.
- Cada regional puede realizar un contrato cuando el número de familias no supere las 2.376 o (2) dos contratos cuando este número sea superado.
- Una Gerencia no podrá exceder las 2.376 familias a su cargo.
- Las Unidades de Asistencia Técnica se conformarán de acuerdo con las UAF a cargo, con los siguientes rangos:

 Entre 1 y 8 UAF: se conformará una Unidad de Asistencia Técnica - UAT con (2) dos profesionales.

 Entre 9 y 12 UAF: se conformará una Unidad de Asistencia Técnica - UAT con (3) tres profesionales.
- Las Unidades de Asistencia Técnica - UAT pueden tener a su cargo exclusivamente UAFU o UAFR o combinaciones de estas siempre y cuando no superen los rangos establecidos.

El esquema de operación se puede observar en la Ilustración



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PROCESO DE ATENCIÓN:

La modalidad **Mi Familia** se ejecutará en un tiempo de en (4) cuatro fases de operación, que corresponden a: alistamiento de hasta (10) diez días, vinculación hasta (25) veinticinco días, atención a familias hasta (3,5) tres y medio meses y una fase de cierre administrativo que durará hasta (10) diez días

Fase de Alistamiento

Esta etapa se inicia una vez se firma y legaliza el contrato y en ella el operador deberá realizar la planeación operativa de la intervención, que incluye la conformación del talento humano requerido para implementar los lineamientos técnicos y operativos. Las actividades de alistamiento se ejecutarán en un tiempo estimado de hasta diez (10) días y se presentan a continuación:

Para la planeación de la operación, se realizarán las siguientes actividades:

- Iniciar la ejecución del contrato mediante la firma del acta de inicio.
- Asistir al primer *Comité Técnico Operativo*[8] con el fin de establecer las condiciones y los tiempos de entrega de los productos para cada fase de la modalidad.
- Participar en la jornada de socialización que contempla una presentación de los hallazgos, análisis, logros, aprendizajes y recomendaciones obtenidos en la ejecución de las modalidades de atención a familias en vigencias anteriores, por parte del ICBF regional.
- Establecer las acciones de Asistencia Técnica y Gestión de Conocimiento[9] donde se incluyan las actividades de capacitación, asesoría y seguimiento a realizarse con el talento humano contratado, previa aprobación del supervisor del contrato.
- Elaborar y presentar una propuesta preliminar del *Plan Operativo de Trabajo*, que contemple la planeación general de las acciones a desarrollar en cada una de las fases y etapas de la modalidad.
- Realizar las acciones de selección y contratación del talento humano, conforme a los perfiles del talento humano estipulados[10].
- Definir bajo las orientaciones del Supervisor del contrato la estructura operativa de las UAT, de acuerdo con las condiciones presentadas en el presente manual.
- Presentar la propuesta de diseño de los elementos de identificación personal al talento humano técnico y administrativo, para garantizar su identificación durante la ejecución de las acciones de toda la operación.
- Realizar mediante estrategias comunicativas y en articulación con el ICBF Regional y zonal, la difusión de la modalidad en los sectores donde se brindará la oferta a las familias.
- En articulación con los referentes territoriales del SNBF, convocar a la Alcaldía Municipal y demás agentes del SNBF para la socialización de la modalidad **Mi Familia**, por parte de la Regional y/o Centro zonal del ICBF con apoyo del operador, para facilitar acciones de articulación.
- Las Unidades de Asistencia Técnica realizarán una planeación preliminar de las actividades que permitan la implementación del componente de gestión de redes, tomando como referencia la socialización de resultados del componente por la Dirección Regional ICBF, diseñando acciones de mantenimiento o de mejora ante las recomendaciones presentadas.

Fase de Vinculación de familias:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 04-09-2023**

En esta etapa los Profesionales de Acompañamiento Familiar Urbano y Rural realizan la vinculación de las familias en territorio mediante visitas en el hogar, reuniones de vinculación y socialización y otras estrategias que se propongan, previa aprobación del supervisor del contrato.

Una familia se considera vinculada cuando cuenta con acuerdo de vinculación firmado y aplicación de la ficha de caracterización sociofamiliar. Se prevé que esta etapa transcurra en máximo (40) cuarenta días; una vez vinculada la familia, el profesional debe realizar acuerdos respecto a los tiempos de las visitas y puede dar inicio al proceso de atención.

La vinculación de las familias tendrá un criterio predominantemente territorial, con el fin de promover un mayor impacto comunitario de las acciones, favoreciendo la efectividad, los resultados y los recursos de la modalidad; para este proceso se tendrán en cuenta las siguientes actividades:

- Realizar el proceso de asistencia técnica inicial al talento humano, mediante la presentación de la modalidad y la entrega de las zonas para la vinculación de las familias.
- Convocar a las familias a jornadas de socialización[11] de la Modalidad, por parte del operador en articulación con las Direcciones Misionales y otras entidades.
- Conformar grupos de 66 familias[12] por *UAFU* y 40 por *UAFR* atendiendo el criterio de cercanía geográfica, las cuales deben organizarse en subgrupos de 22 y 20 familias respectivamente, por profesional de *UAFU* y *UAFR* para efectos de realizar los encuentros familiares y las visitas en domicilio.
- Realizar reuniones de articulación con la Dirección Regional, Centro Zonal del ICBF, Operadores de las modalidades de las otras direcciones Misionales del ICBF y defensores de familia u otras autoridades administrativas, para realizar el seguimiento a las acciones de vinculación de familias que se encuentren en alto riesgo de vulneración y/o en servicios de protección.
- Participar en acciones de seguimiento para efectos de socializar las acciones de y vinculación de las familias realizadas a nivel municipal, presentar en el Comité los reportes de avance de vinculación de las familias.
- Presentar un informe que dé cuenta del estado final de la vinculación de las familias, el cual debe contener el número de familias, según los siguientes criterios: convocadas, participantes de las jornadas de socialización, vinculadas, de Protección y con integrantes con discapacidad; además de relacionar logros, dificultades y recomendaciones de esta etapa, para futuras atenciones.

[8] *Ver capítulo 10 Atributos de Calidad en el Componente de Supervisión, Seguimiento y Monitoreo.*
[9] Para más información remítase al capítulo 9 de Asistencia Técnica y Gestión de Conocimiento del presente manual.
[10] Ver capítulo de Atributos de calidad - Componente talento humano del presente Manual y A1. MO18.PP Anexo 1 *Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien* ***Mi Familia***.
[11] Esta jornada de socialización corresponde a un espacio que tendrá el operador con las familias asistentes, para informar sobre la modalidad y vincular a las familias interesadas. Se aclara que este espacio no corresponde a ninguna forma de intervención (visita domiciliaria, encuentro familiar, acompañamiento no presencial)
[12] Es responsabilidad del operador hacer una distribución interna de las familias al interior de las *Unidades de Acompañamiento Familiar Urbana – UAFU*, garantizado que, por profesional, no se superen las (10) diez familias que pertenezcan a los servicios de protección.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04-09-2023

- Elaboración de la minuta patrón y el plan de compras de alimentos para la entrega del apoyo nutricional a las familias en el marco de los encuentros familiares y comunitarios.

Gestión de redes[13]

A continuación, se relacionan las acciones a implementar en el marco del componente de *gestión de redes* durante la Fase de Vinculación:

- Elaboración de la Guía de oferta territorial. *Hace referencia al archivo de Excel que contiene el mapeo de la oferta y la información adicional levantada durante la identificación de la oferta,* que describe los criterios, pasos y beneficios para las familias; su elaboración está a cargo del talento humano del operador, con el apoyo de la Dirección Regional y es insumo para que una vez realizado el proceso de caracterización y aplicación de instrumentos de evaluación con las familias por parte de los PAF, permita la coordinación entre la oferta y las necesidades identificadas con las familias.
- *Activación de la oferta y redes.* Hace referencia a la gestión para la generación de acuerdos en el marco de las iniciativas identificadas en el mapeo de oferta y priorizadas en el territorio, que permitan i) La identificación de rutas de atención establecidas a nivel territorial, ii) Socialización de rutas de atención según se requiera por parte de las familias, iii) Coordinación de propósitos y acciones con entidades con las que se requiera, para facilitar la activación de ruta y la atención preferente de la población atendida, iv) Realizar direccionamiento de la familia al servicio requerido, v) En los casos en que se requiera hacer acompañamiento a la familia
- *Para la activación de la oferta en territorios con familias pertenecientes a comunidades étnicas* en territorios colectivos, se recomienda apoyarse en las autoridades étnicas y líderes de las comunidades.
- *Asistencia técnica y gestión del conocimiento.* Corresponde a las UAT, transferir la guía de oferta territorial a los profesionales de las UAFU y UAFR, y actualizarla permanentemente con las mismas y construir con ellas las estrategias de seguimiento para implementarlas durante la fase de atención, de manera que se garantice el conocimiento, uso efectivo e incidencia en las familias de la oferta social pública y privada/comunitaria del territorio.
- Participación del Gerente de Operación y/o las Unidades de Asistencia Técnica - UAT en escenarios como: mesas de política pública, espacios de formación – conocimiento, donde se identifiquen dinámicas territoriales (liderazgos y referentes)
- Actualización del plan de implementación del componente articulándolo con la versión final del plan operativo de trabajo del operador.

Nota 1: El desarrollo de las acciones que se contemplan en el mapeo de oferta y activación de la oferta involucran la participación permanente de los siguientes profesionales del ICBF: i) Director Regional del ICBF o su delegado; ii) enlace del Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF; iii) enlace de la

[13] Para profundizar en el desarrollo de las acciones para el componente en la fase preparatoria, remítase a la Guía Gestión de Redes modalidad Mi Familia.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04-09-2023

Dirección de Familias y Comunidades, lo anterior obedece a que la oferta debe actualizarse de manera permanente.

FASE DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

Se considera que la fase de atención de una familia inicia en el momento que se realiza la ficha de caracterización sociofamiliar, ya que con esta se marca el inicio de la aplicación de instrumentos de evaluación, que permiten la construcción de objetivos consensuados de atención; este criterio de flexibilidad en la atención permite reconocer la realidad territorial y fomentar la calidad de los procesos de atención, esta fase tendrá una duración de hasta (3,5) tres y medio meses. Durante el proceso de caracterización, se deben identificar las barreras y ajustes razonables para la participación de las personas con discapacidad en el proceso de atención.

En esta fase se implementan con las familias, los componentes de la modalidad mediante la ejecución de las formas de intervención, de la siguiente manera[14]:

- Un mínimo de 8 visitas en domicilio, tanto para Mi Familia Urbana como para Mi Familia Rural.
- Un mínimo de 4 encuentros familiares para Mi Familia Urbana y 4 encuentros comunitarios para Mi Familia Rural.
- Implementación de las iniciativas comunitarias, sólo en el caso de Mi Familia Rural.

Para el inicio de dicha fase, se espera que se realice con las familias, mediante metodologías colaborativas, la aplicación de los instrumentos de evaluación, de los cuales la ficha de caracterización, el mapa de pertenencia actual y potencial y el perfil de vulnerabilidad y generatividad serán de carácter obligatorio, siendo opcionales el genograma y el ecomapa.

Una vez diligenciados los instrumentos de evaluación con las familias, cuya aplicación se espera se dé hasta la tercera visita, se realizará el análisis y se define en conjunto el objetivo de atención, proceso a partir del cual se establecen las temáticas para el abordaje en las visitas y encuentros; para el seguimiento de la intervención, se hará uso del Plan Familiar que se entregará a las familias hasta la tercera visita y será de su manejo y consulta continua, favoreciendo el desarrollo de la intervención y la adherencia al proceso[15].

Las temáticas de las visitas y encuentros no cuentan con un currículo ni una secuencia determinadas, lo cual hace versátil la atención y coherente con la realidad familiar[16]; el sentido y la metodología para el desarrollo de las temáticas deben estar ajustados a las realidades familiares y comunitarias, para lo cual las Unidades de Asistencia Técnica - UAT realizarán el respectivo apoyo a los PAFU y PAFR, lo cual se dinamiza con las herramientas técnicas dispuestas por la Dirección de Familias y Comunidades.

[14] La ejecución de las formas de intervención se deberá realizar de acuerdo con la modalidad definida en el contrato de aporte, y podrá ser sólo urbana, sólo rural, o urbana y rural.

[15] el *F19.MO18. PP Formato Seguimiento de visitas en domicilio;* será de manejo del profesional de acompañamiento familiar urbano y rural y le permitirá el registro y seguimiento de cada sesión

[16] la Dirección de Familias y Comunidades cuenta dentro de sus referentes conceptuales con una serie de herramientas construidas a través del tiempo y que pueden ser tomadas como base; así mismo la Guía de orientaciones metodológicas

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04-09-2023

La última visita con cada una de las familias será la de cierre de la intervención y pretende realizar la evaluación conjunta de los logros alcanzados durante el proceso de atención, y recibir por parte de la familia sus observaciones y oportunidades de mejora para el proceso; en dicha visita se realizará la aplicación final del instrumento perfil de vulnerabilidad – generatividad, a fin de contrastar con el registro de la primera aplicación y evaluar junto con la familia los avances, retos y llegar a acuerdos mediante compromisos que favorezcan la sostenibilidad de los cambios evidenciados.

Se espera que para esta fase se materialice lo enunciado en el componente de gestión de redes teniendo como base el instrumento de Registro de Oferta; es importante tener en cuenta que el proceso de asistencia técnica y gestión de conocimiento es transversal a la intervención y debe ser liderado por las UAT, mediante los instrumentos definidos por la Dirección de Familias y Comunidades.

Se espera que, durante las últimas dos semanas, el operador lleve a cabo la jornada de evaluación de la modalidad con el talento humano, como parte de las acciones de asistencia técnica y gestión del conocimiento y esta se constituya en insumo para la entrega del informe final al supervisor del contrato; así como la entrega de la información de las familias que hacen parte de las modalidades de protección y SRPA, a las autoridades administrativas.

Proceso de articulación intra e interinstitucional

El proceso de articulación, en el marco de la implementación de la modalidad Mi Familia, permite lograr una comprensión y abordaje conjunto, integral, complementario, coherente y efectivo, de la situación sociofamiliar de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, y de la familia como sujeto colectivo de derechos, que no es posible cuando se actúa de forma aislada y/o fragmentada; este proceso debe ser permanente y transversal a la implementación de la modalidad y tiene su base en la articulación interna promovida por el ICBF en sus diferentes niveles.

Con este se busca de manera específica: i) Fortalecer los procesos de atención a las familias de los NNAJ que estén o hayan estado en PARD y SRPA y son vinculadas a Mi Familia, buscando impactar en la disminución de la reincidencia y la sostenibilidad de los logros; ii) Identificar conjuntamente condiciones y necesidades particulares de las familias, y a partir de ellas, hacer acuerdos entre los diferentes actores que intervienen, para tomar decisiones sobre las acciones que se deban realizar y/o engranar para acertar más en el desarrollo de capacidades y el fortalecimiento familiar; iii) Brindar una atención más pertinente, acorde con la realidad y contexto de la familia y, iv). Evitar la duplicidad de esfuerzos, y hacerlos complementarios para promover el impacto positivo en la vida de las familias.

Para fortalecer el proceso de articulación, es necesario desarrollar acciones de manera coordinada entre profesionales de las Direcciones de Protección (PARD y SRPA), Familias y Comunidades, las autoridades administrativas, los operadores de las modalidades priorizadas de los servicios de Protección y de la modalidad Mi Familia, en los niveles zonal, regional y nacional[17].

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04-09-2023

Las acciones de articulación interna ya mencionadas se hacen extensivas de igual manera para la articulación con los servicios de las Direcciones de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Juventud, Nutrición y el SNBF, en el marco de los principios de integralidad en la atención y acción institucional coordinada, para el logro del desarrollo familiar, la garantía de derechos y el fortalecimiento comunitario.

Novedad de cambio de las familias

En caso tal que una familia participante por razones o motivaciones personales no pueda continuar en el proceso de atención, el operador la podrá reemplazar previa autorización del supervisor del contrato, siempre y cuando las condiciones de tiempo y desarrollo del contrato lo permitan; con estas familias que ingresan como reemplazo, se ajustará la periodicidad de las acciones, con el fin de dar cumplimiento a la atención; para el caso de los encuentros, estos se podrán adelantar con grupos de menos de 22 familias, con el apoyo de aquellas familias que los profesionales determinen como líderes en el proceso de atención, este proceso de adaptación temática se llevará a cabo con el apoyo de las Unidades de Asistencia Técnica - UAT, teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité Técnico Operativo.

Gestión de casos

La gestión de casos es una estrategia encaminada a fortalecer el acompañamiento psicosocial a familias que por sus características y/o condiciones han tenido dificultades para afianzar sus capacidades, o cuando el profesional requiere ampliar su perspectiva y alcance en la intervención a través de equipo reflexivo y reuniones de seguimiento, entre otros. De manera complementaria se podrán desarrollar acciones con las diferentes entidades públicas y/o privadas, con miras a activación de redes de servicios y atención; así como el fortalecimiento de la familia para su autogestión.

Gestión de redes

Durante esta fase se mantendrá la activación de rutas y los direccionamientos de las familias a la oferta de servicios sociales públicos y privados/comunitarios; es en esta fase donde el escenario de fortalecimiento de redes de apoyo social y comunitario cobrará mayor relevancia ya que con el conocimiento de los resultados de implementación del mapa de redes actual y potencial se podrán identificar las interacciones que promueven la protección y la capacidad de agencia hacia y dentro de las familias. La *guía de oferta territorial* debe ser actualizada de manera permanente y socializada con las familias de acuerdo con las necesidades identificadas durante el acompañamiento.

En el marco de Mi Familia Rural y Mi Familia Urbana, las *UAF,* deben realizar la transferencia de la *guía de oferta territorial*[18] a los participantes más activos de la comunidad, aquellos que son reconocidos como *movilizadores comunitarios*, el objetivo es dejar en las comunidades la información completa de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04-09-2023

la oferta, requisitos y beneficios, para motivar al compromiso, al sentido de pertenencia y la autogestión comunitaria, siendo está la forma de materializar la gestión de redes en el territorio.

Las Unidades de Asistencia Técnica – UAT, continuarán consolidando los resultados de la implementación de los instrumentos de lectura familiar para coordinar acciones de intervención psicosocial con enfoque diferencial para las familias (y/o las comunidades dependiendo del caso) con las UAFU y UAFR.

Se deben diligenciar los formatos de reportes cualitativo - cuantitativo para dar cuenta de las acciones de atención desarrolladas y su incidencia en los tres escenarios de gestión dispuestos en el componente.

Adicionalmente durante la fase de atención, las Unidades de Asistencia Técnica – UAT. realizarán reportes municipales y departamentales que dan cuenta de las características territoriales para la implementación del componente, con el objetivo de gestionar acceso, apertura o adaptación de servicios para el beneficio de las familias participantes, en los espacios de participación territorial.

FASE DE CIERRE

Se estima que las acciones específicas de esta fase transcurran en aproximadamente diez (10) días, para realizar el correspondiente cierre administrativo, e incluye las siguientes actividades:

- Participar en el Comité técnico operativo final.
- Entregar y sustentar al supervisor del contrato y al Comité técnico operativo, el informe final que dé cuenta de los logros, dificultades y recomendaciones, además de lo descrito en las obligaciones contractuales.
- Entregar un informe de cierre por familia de las modalidades de PARD y SRPA, con el fin de evidenciar el acompañamiento prestado, en el formato establecido por la Dirección de Familias y Comunidades.
- Generar espacios para entrega de resultados a los centros zonales y regionales frente a los procesos llevados a cabo con las familias de niños, niñas y adolescentes de los servicios de protección.
- Realizar evaluación final participativa del proceso; con el fin de valorar los resultados, aciertos, dificultades, lecciones aprendidas y recomendaciones, desde una perspectiva de equipo, operador y Modalidad.
- Como insumo para la evaluación se deberán consolidar datos cuantitativos y cualitativos provenientes de los informes de avances de la gestión, analizar la información referente a las condiciones iniciales y de cierre de los usuarios, y los resultados provenientes del desarrollo del proceso de atención y gestión en sus distintas fases y componentes.

La Ilustración nos muestra el proceso de atención de la modalidad Mi Familia.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04-09-2023

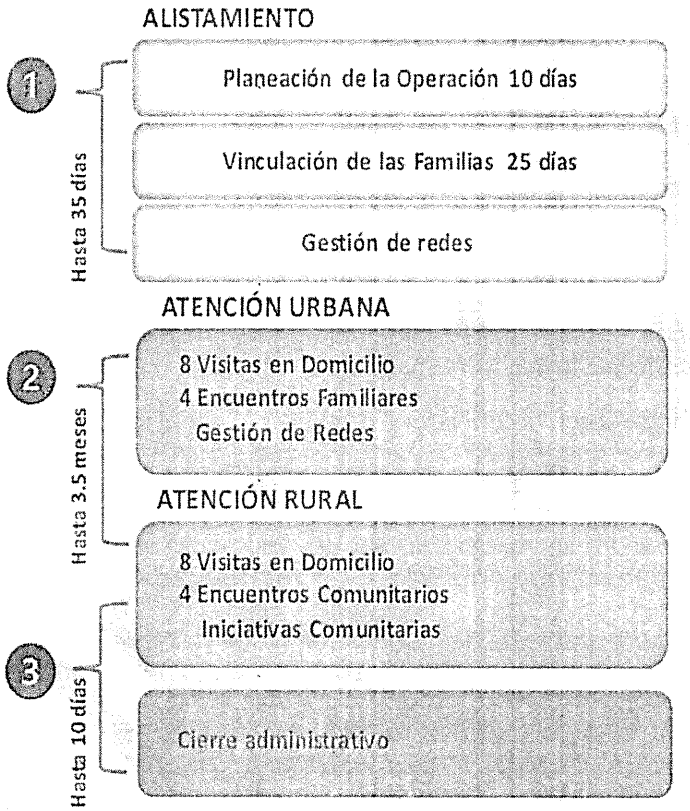


Ilustración 1 Proceso de Atención Mi Familia Urbana - Rural

Es de precisar que, para la contratación que tiene como objetivo prestar el servicio de acompañamiento psicosocial, familiar y comunitario de la Dirección de Familias y Comunidades para implementar la modalidad Mi Familia en la Regional Vaupés mediante la Resolución No. 9532 del 17 de octubre de 2019 expedida por el ICBF, se conformó el Banco Nacional de Oferentes Mi Familia(IP- 002 de 2019), la cual fue actualizada mediante Resolución No. 1739 del 9 de abril de 2021 publicadas en el proceso (IP- 002 de 2019 en el SECOP II.

Ahora bien, para realizar la contratación en la vigencia 2023 del o los oferentes que puedan prestar el servicio de acompañamiento psicosocial, familiar y comunitario en marco de la implementación de la modalidad Mi Familia, se expidió Resolución 5747 de 2023, "Por la cual se reasumen y delegan facultades para adelantar algunos procesos de selección, calificar las ofertas, establecer el orden de elegibilidad o

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04-09-2023

adjudicación para que los Directores Regionales suscriban los contratos de aporte de la Dirección de Infancia, Dirección de Adolescencia y Juventudes y Dirección de Familia y Comunidades".

En este sentido, el día 08 de agosto de 2023, se publicó en la plataforma transaccional SECOP II el proceso competitivo de selección CV-PC-002-2023SEN cuyo objeto es "Prestar el servicio de acompañamiento psicosocial, familiar y comunitario de la Dirección de Familias y Comunidades para implementar la modalidad Mi Familia, cuyo objetivo es: Fortalecer las capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, para promover el desarrollo familiar y el fortalecimiento del tejido social para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y contribuir a la prevención de violencias, negligencias y/o abusos en su contra"; el cual derivará en la suscripción de cuarenta y tres (43) contratos de aporte, teniendo en cuenta que la zona cinco (5), fue declarada desierta, que serán estructurados y suscritos por los Directores Regionales.

Por lo expuesto, es necesario contar con operadores que estén habilitados en Banco Nacional de Oferentes Mi Familia (IP- 002 de 2019) y que cuenten con la capacidad técnica, administrativa y financiera para Prestar el servicio de acompañamiento psicosocial, familiar y comunitario de la Dirección de Familias y Comunidades para implementar la modalidad Mi Familia, cuyo objetivo es: Fortalecer las capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, para promover el desarrollo familiar y el fortalecimiento del tejido social para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y contribuir a la prevención de violencias, negligencias y/o abusos en su contra"., requerido por las 33 Regionales.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad, tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II, en la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1. Descripción del objeto:

"Prestar el servicio de acompañamiento psicosocial, familiar y comunitario de la Dirección de Familias y Comunidades para implementar la modalidad Mi Familia, cuyo objetivo es: Fortalecer las capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, para promover el desarrollo familiar y el fortalecimiento del tejido social para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y contribuir a la prevención de violencias, negligencias y/o abusos en su contra".

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 04-09-2023**

Para esto se deberá desarrollar un programa de acompañamiento psicosocial según los alcances y condiciones establecidas en el manual de operaciones del Banco Mi Familia adoptado por la Resolución 5525 del 14 de julio de 2023.

2.2. Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 15 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.3. Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución de los contratos de aporte será en los departamentos correspondientes a la zona o zonas en las cuales resultó adjudicatario.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la capital del departamento de la zona adjudicada.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1. Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el Decreto-Ley 2150 de 1995, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **Contrato de Aporte.**

3.2. Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del **ICBF**, la modalidad de selección para PRESTAR EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES PARA IMPLEMENTAR LA MODALIDAD MI FAMILIA, CUYO OBJETIVO ES: FORTALECER LAS CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, PARA PROMOVER EL DESARROLLO FAMILIAR Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, Y CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS, NEGLIGENCIAS Y/O ABUSOS EN SU CONTRA", A TRAVÉS DEL MODELO DE ATENCIÓN URBANA, RURAL, O URBANA Y RURAL, SEGÚN CORRESPONDA A LA ZONA EN QUE MANIFESTÓ INTERES EL PROPONENTE, corresponde a:

a) Banco Nacional de Oferentes del **ICBF**. ____x_

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04-09-2023

b) Celebración de Contratos de Aporte con entidades que no se encuentran en el Banco Nacional de Oferentes del **ICBF**. ____

c) Celebración de Contratos antes de la conformación del Banco Nacional de Oferentes del **ICBF**. ____

De otra parte el Manual de Contratación del ICBF establece en su numeral 1.2.2 respecto del Contrato de Aporte lo siguiente*: "De conformidad con el artículo 2.4.3.2.9 del Decreto 1084 de 2015, el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, los cuales tienen como objetivo que el instituto se obligue a proveer a una institución de utilidad pública o social los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.. (...). Para la suscripción de Contratos de Aporte, se adelantarán los procedimientos previstos en el presente Manual en el título IV, sometidos a los principios rectores de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y a los demás principios que rigen la contratación pública*. (...)". Para esto fines mediante la Resolución No. 9532 del 17 de octubre de 2019 expedida por el ICBF, se conformó el banco nacional de oferentes Mi Familia luego mediante la Resolución No. 1739 del 9 de abril de 2021, se realizó una actualización al banco nacional de oferentes de las modalidades de acompañamiento familiar y comunitario de la Dirección de Familias y Comunidades, especialmente para la modalidad Mi Familia,

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso señalar que el presente proceso de contratación se adelantó a través de un proceso público y competitivo INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-002-2023SEN, para garantizar la prestación de los servicios aquí señalados, donde participaron las entidades sin ánimo de lucro habilitadas dentro del Banco Nacional de Oferentes Modalidad Mi Familia.

En consecuencia, este proceso competitivo de selección se adelantó por la Sede Nacional, de acuerdo con la Resolución 5747 del 03 de agosto de 2023 el cual derivará en la suscripción de cuarenta y tres (43) contratos de aporte, teniendo en cuenta que la zona cinco (5), fue declarada desierta, que serán estructurados y suscritos por los Directores Regionales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, y el numeral 1.5.1.4 Manual de Contratación de EL INSTITUTO vigente, "2. La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción."

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial del aporte del ICBF para la presente contratación es de **CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($106.885.740.150)**, más el valor mínimo de la contrapartida correspondiente al 2% de dicho valor, el cual se subdivide en cuarenta y cuatro (44) zonas – procesos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04-09-2023

competitivos contratos de aportes, para la suscripción de dichos contratos de aportes, los cuales tendrán el siguiente alcance en su ejecución:

EL PRESUPUESTO OFICIAL POR ZONAS SERÁ EL SIGUIENTE

ZONA PRESENTADA	REGIONAL	VALOR CONTRAPARTIDA	VALOR PRESUPUESTO ICBF	VALOR TOTAL CONTRATO ICBF+ CONTRAPARTIDA OFERTADA
1	Vaupés	$19.540.184,00	$977.009.200,00	$996.549.384,00
2	Vichada	$19.984.056,00	$999.202.800,00	$1.019.186.856,00
3	Archipiélago de San Andrés y Providencia	$12.645.032,00	$632.251.620,00	$644.896.652,00
4	Guainía	$21.340.328,00	$1.067.016.400,00	$1.088.356.728,00
5	Amazonas	Desierta	$1.016.832.000,00	Desierta
6	Caquetá	$63.772.554,64	$3.188.627.732,00	$3.252.400.286,64
7	Boyacá	$65.519.118,00	$3.275.955.876,00	$3.341.474.994,00
8	Casanare	$23.939.333,28	$1.196.966.664,00	$1.220.905.997,28
9	Guaviare	$12.256.699,00	$612.834.948,00	$625.091.647,00
10	Huila	$69.933.567,00	$3.496.678.350,00	$3.566.611.917,00
11	Quindío	$39.039.205,00	$1.951.960.280,00	$1.990.999.485,00
12	Norte De Santander	$60.935.637,12	$3.046.781.856,00	$3.107.717.493,12
13	Arauca	$40.631.344,36	$2.031.567.218,00	$2.072.198.562,36

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 04-09-2023	
14	Putumayo	$34.619.570,40	$1.730.978.520,00	$1.765.598.090,40
15	Meta	$49.886.248,32	$2.494.312.416,00	$2.544.198.664,32
16	Santander	$28.288.332,60	$1.414.416.630,00	$1.442.704.962,60
17	Santander	$48.313.801,80	$2.415.690.090,00	$2.464.003.891,80
18	Tolima	$38.674.245,36	$1.933.712.268,00	$1.972.386.513,36
19	Tolima	$42.851.076,00	$2.142.553.800,00	$2.185.404.876,00
20	Caldas	$62.061.600,24	$3.103.080.012,00	$3.165.141.612,24
21	Nariño	$44.337.310,56	$2.216.865.528,00	$2.261.202.838,56
22	Nariño	$66.598.149,60	$3.329.907.480,00	$3.396.505.629,60
23	Cauca	$60.941.434,80	$3.047.071.740,00	$3.108.013.174,80
24	Cauca	$53.565.555,52	$2.678.277.776,00	$2.731.843.331,52
25	Cundinamarca	$57.171.713,28	$2.858.585.664,00	$2.915.757.377,28
26	Cundinamarca	$53.354.805,00	$2.667.740.250,00	$2.721.095.055,00
27	Risaralda	$44.248.454,04	$2.107.069.240,00	$2.151.317.694,04
28	Chocó	$60.446.203,84	$3.022.310.192,00	$3.082.756.395,84
29	Bogotá	$58.292.007,16	$2.914.600.358,00	$2.972.892.365,16
30	Bogotá	$64.905.190,04	$3.245.259.502,00	$3.310.164.692,04
31	Valle Del Cauca	$66.781.874,40	$3.339.093.720,00	$3.405.875.594,40
32	Valle Del Cauca	$129.446.451,00	$3.236.161.280,00	$3.365.607.731,00

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 04-09-2023	
33	La Guajira	$34.693.923,84	$1.734.696.192,00	$1.769.390.115,84
34	Antioquia	$73.670.742,00	$3.683.537.080,00	$3.757.207.822,00
35	Antioquia	$96.638.747,76	$4.831.937.388,00	$4.928.576.135,76
36	Sucre	$50.363.586,48	$2.518.179.324,00	$2.568.542.910,48
37	Magdalena	$41.775.778,72	$2.088.788.936,00	$2.130.564.714,72
38	Cesar	$47.426.673,60	$2.371.333.680,00	$2.418.760.353,60
39	Córdoba	$43.528.392,08	$2.176.419.604,00	$2.219.947.996,08
40	Córdoba	$47.275.753,36	$2.363.787.668,00	$2.411.063.421,36
41	Bolívar	$64.392.525,60	$3.219.626.280,00	$3.284.018.805,60
42	Bolívar	$63.794.459,76	$3.189.722.988,00	$3.253.517.447,76
43	Atlántico	$53.163.396,00	$2.658.169.800,00	$2.711.333.196,00
44	Atlántico	$53.163.396,00	$2.658.169.800,00	$2.711.333.196,00

Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente contratación, la Dirección de Familias y Comunidades solicitó la actualización del estudio de costos con el que se realizó el proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de la modalidad indicada y posterior contratación para la vigencia 2023. De este se obtuvo un presupuesto estimado de **CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($106.885.740.150)**, tal como se evidencia en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04-09-2023

En este sentido, el presupuesto oficial para la presente contratación en la zona Vaupés corresponde a **NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($996.549.384)**, del cual la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($977.009.200)**, corresponde al aporte del ICBF y la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($19.540.184)**, al valor de la contrapartida ofertada por la Entidad Sin ánimo de lucro que resultó adjudicataria en el proceso competitivo de Selección Publica INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-002-2023SEN correspondiente al 2% del aporte del ICBF.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por los certificados de disponibilidad presupuestal cargados en la plataforma transaccional SECOP II.

Para la Regional Vaupés la fuente de los Recursos corresponde al CDP 9023 por valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($996.549.384).**

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El contrato de aporte se celebrará bajo la modalidad de contratación directa y de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995 y el numeral 4.2 *"BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR"* del Manual de Contratación de ICBF, el contratista deberá seleccionarse del listado de habilitados que para el caso particular serán aquellos que hayan participado en la actualización del Banco Nacional de Oferentes de Mi Familia, en concordancia con lo previsto en la Resolución 5747 del 03 de Agosto de 2023, "Por la cual se reasumen y delegan facultades para adelantar algunos procesos de selección, calificar las ofertas, establecer el orden de elegibilidad o adjudicación para que los Directores Regionales suscriban los contratos de aporte de la Dirección de Infancia, Dirección de Adolescencia y Juventudes y Dirección de Familia y Comunidades", el día 08 de agosto de 2023, se publicó en la plataforma transaccional SECOP II el proceso competitivo de selección CV-PC-002-2023SEN cuyo objeto es "Prestar el servicio de acompañamiento psicosocial, familiar y comunitario de la Dirección de Familias y Comunidades para implementar la modalidad Mi Familia, cuyo objetivo es: Fortalecer las capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, para promover el desarrollo familiar y el fortalecimiento del tejido social para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y contribuir a la prevención de violencias, negligencias y/o abusos en su contra".

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04-09-2023

Asimismo, se adelantó el proceso competitivo de selección Publica INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-002-2023SEN, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 5747 del 03 de agosto de 2023. el cual derivó en la suscripción de cuarenta y tres (43) contratos de aporte, teniendo en cuenta que la zona cinco (5), fue declarada desierta, dichos contrato serán estructurados y suscritos por los Directores Regionales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, y el numeral 1.5.1.4 Manual de Contratación de EL INSTITUTO vigente, "2. La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción."

6.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN: En virtud del proceso competitivo de selección Publica INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-002-2023SEN adelantado desde la Sede de la Dirección General, fueron verificados y evaluados los criterios de verificación y selección exigidos dentro de la Invitación Pública, que se relacionan a continuación

I. CRITERIOS FINANCIEROS

Indicadores de capacidad financiera
Indicadores de capacidad operativa
Capacidad Residual

II. REQUISITOS MINIMOS JURIDICOS

a. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ESAL Y/O REGISTRO MERCANTIL

b. PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA O RECONOCIDA POR EL ICBF

c. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

d. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

e. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS)

f. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

g. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

h. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

i. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

j. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04-09-2023

k. CONSULTA RNMC

l. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, IDENTIFICADO CON LA SIGLA REDAM
m. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

n. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

o. FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

p. FORMATO DE COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD.

III. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Si el interesado acreditó certificaciones de experiencia dentro de la zona de la oferta, la asignación del puntaje fue la siguiente:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTUACIÓN POR ITEM	PUNTUACIÓN MAXIMA
1. **Fortalecimiento Territorial**		
1. **Experiencia dentro de la zona de la oferta**		
a. Experiencia específica en la zona de la oferta ya registrada y aprobada en el Banco Nacional de Oferentes de Mi Familia:	15 PUNTOS	70
b. Experiencia específica adicional en la zona de la oferta:	25 PUNTOS	
c. Territorialidad:	30 PUNTOS	
2. Experiencia Territorial del Talento Humano	10 PUNTOS	10
3. Sanciones	10 PUNTOS	10
4. Fortalecimiento de organizaciones de base reconocidas por el Ministerio del Interior	10 PUNTOS	10

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04-09-2023

Máximo Total	**100 PUNTOS**	**100**

Si el interesado acreditó certificaciones de experiencia por fuera de la zona de la oferta, la asignación del puntaje fue la siguiente:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTUACIÓN POR ITEM	PUNTUACIÓN MAXIMA
1. **Fortalecimiento Territorial**		
1.1 Experiencia por fuera de la zona de la oferta		
a. Experiencia específica fuera de la zona de la oferta ya registrada y aprobada en el Banco Nacional de Oferentes de Mi Familia:	0 PUNTOS	30
b. Experiencia específica adicional fuera de la zona de la oferta:	0 PUNTOS	
c. Territorialidad:	30 PUNTOS	
2. Experiencia Territorial del Talento Humano	10 PUNTOS	10
3. Sanciones	10 PUNTOS	10
4. Fortalecimiento de organizaciones de base reconocidas por el Ministerio del Interior	10 PUNTOS	10
Máximo Total	**60 PUNTOS**	**60**

CÓDIGOS UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93140000	SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012